

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 18 de OCTUBRE de 2019.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado el 18 de mayo de 2018, con el cual se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, la Resolución Jefatural N° 469-2018-J/INEN de fecha 16 de agosto de 2018, de la Jefatura Institucional, el Informe N° 802-2019-ORH-OGA/INEN de fecha 03 de octubre de 2019 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 1055-2019-OAJ/INEN de fecha 16 de octubre de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

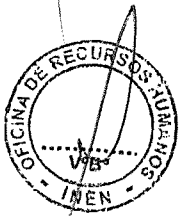
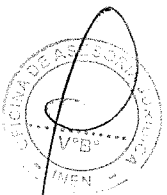
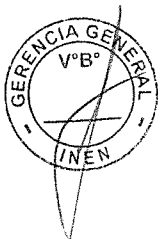
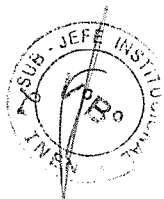
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), a través del cual, se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849, constituye un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC N° 00002-2010-PI/TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modificó el Decreto Legislativo N° 1057) la misma que está referida al personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público (Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Directivos Superiores), dispone que sólo pueden ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna, los cuales son de libre nombramiento y remoción, los mismos que se excluyen de la realización de concurso público;

Que, es necesario precisar que las entidades públicas se encuentren facultadas para contratar personal directamente bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios - CAS para que ejerzan funciones propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que ocupe una plaza orgánica contenida en el Cuadro para



Asignación de Personal (CAP) y que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, la misma que deberá respetar los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006 (Decreto que modifica la Ley N° 28212) y concordante con el artículo 39° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Jefatural N° 200-2018-J/INEN de fecha 30 de abril de 2018, se resolvió designar al Abog. Víctor Rodolfo Zumarán Alvitez, en el cargo de confianza bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, como Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con efectividad al 03 de abril de 2018.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado el 18 de mayo de 2018, se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, que en su Tercera Disposición Complementaria Final señala: *en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo, adecúese la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos.*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 469-2018-J/INEN de fecha 16 de agosto de 2018, se resolvió formalizar la adecuación de la denominación de Secretaría General a Gerencia General en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, para todos los efectos, debiéndose calificar a la Máxima Autoridad Administrativa como Gerencia General;

Que, considerando los documentos del visto, mediante los cuales la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica opinan favorablemente sobre la formalización de la denominación del cargo de "Secretaria General" a Gerencia General", corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente para cumplir con adecuar la denominación regulada por la normativa vigente;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN;

De conformidad con lo previsto la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la adecuación de la denominación del cargo de Secretaria General a Gerencia General previsto en la **Resolución Jefatural N° 200-2018-J/INEN** de fecha 30 de abril de 2018, con efectividad al 16 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, efectuar las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

